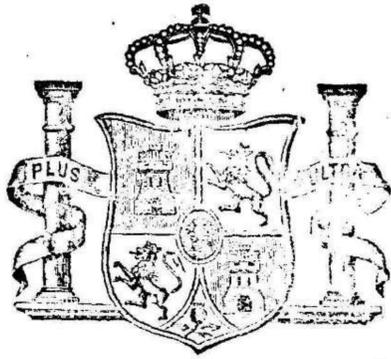


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIAPARTE OFICIAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS  
DE PALENCIA.

## Año de 1917.

Lista de los Socios, rectificada, que tienen derecho electoral con arreglo á lo que prescribe el artículo 12 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1887.

D. Fernando Monedero.  
Rafael Alvarez.  
Enrique Cisneros.  
Clemente Merino.  
Isidoro Fuentes Garcia.  
Lorenzo Romero Pérez.  
Manuel Carande Galán.  
Eleuterio Alonso Martínez.  
Higinio Ortega.  
Alberto Fernández Loysela.  
Valentín San Juan Serrano.  
Luis Hurtado Rodríguez.  
Epifanio Diez Martínez.  
Ricardo Ovejero.  
Santiago Palacios Rugama.  
Félix Montañés.  
Andrés Durán López.  
Miguel Ruiz Villanueva.  
Salvador María Ory.  
Francisco Rovira Aguilar.  
Nazario Vázquez Rodríguez.  
Manuel Rivera.  
Cirilo Tejerina Gatón.  
Leoncio Villán Calvo.  
Mariano Fernández.  
Vicente Charrín.  
Juan Revuelta.  
Mariano Calzada.  
Eduardo Antón Moras.  
Julian A. Moratinos.  
Pantaleón Gómez Casado.  
Luis Gómez Casado.  
Anselmo Franco Martínez.  
Domingo Díaz Caneja.  
Mariano Ortega Fernández.  
Mauro Aliende Mérida.  
Evilasio Yagüez Pascual.

D. Isidoro Déguez Garcia.  
Francisco Rodríguez de la Riva.  
Ezequiel Rodríguez Calvo.  
Leonardo Martínez López.  
Emerenciano Nieto del Barco.  
Florentino Pombo y Pombo.  
Abundio Z. Menéndez.  
Severiano Alonso Alonso.  
Emilio Romero Pérez.  
Federico Ortiz Romo.  
Gerardo Ortiz Romo.  
Francisco Simón Nieto.  
Tomás Alonso Alonso.  
Eduardo Gallán Mendizábal.  
Pedro Polanco Aguado.  
Eduardo Junco Rodríguez.  
Germán de Guzmán.  
Eduardo Raboso de la Peña.  
Emilio Vélez Sánchez.  
Asterio Mañanós Martínez.  
Angel Merino Ortiz.  
Victor Calvo Barrios.  
José Calvo Barrios.  
Filiberto de Prado Salas.  
Benigno Arroyo Mazariegos.  
Cayo Cayón Rojo.  
Cándido Pastor Ojero.  
Julian Prado Beltrán.  
Valeriano Lobón.  
Hilario Diez.  
Fernando López Puga.  
Rafael Pérez.  
Fermín López de la Molina.  
Gregorio Robles Tejerina.  
Rafael Pérez Alcalde.  
Adolfo Ausín Dónis.  
Mariano de la Vega.  
Ricardo González.  
Matías Lanchares.  
Mariano Blanco.  
Valentín López.  
Miguel Antón Moras.  
José Torres Peláez.  
Rosendo Fraile Luis.  
Hilario Villaumbrales.  
Acacio Charrín.  
Luis Martín Istúriz.  
Ramiro García Ovejero.  
Carlos Manuel Villameriel.  
Ambrosio Dónis.  
Jesús Prieto Maté.  
Braulio Santoyo Garcia.  
Marcos Izquierdo Herrero.  
Guillermo Martínez Azcoitia.  
Santiago Mateos Domínguez.  
David Rodríguez Vicario.  
Emilio Campón Carrera.  
Vicente Martín Herrero.  
Nicasio Vaquero Fernández.  
Pedro Muñoz Sanz.  
Castor Gutiérrez Calvo.  
Rufino Saturde Olea.  
Clemente García Retamero.  
José Nieto Mozo.  
Eloy García de Cossío.  
Ignacio García Rebollo.  
Pedro Rodríguez García.  
Pedro Martínez Anguiano.

D. Pedro Carrancio.  
Pedro Ausín Bustos.  
Eulogio Puertas.  
José Guzmán Herrero.  
Eusebio Gutiérrez González.  
Ventura del Olmo Ramos.  
Primitivo Gallego Ruipérez.  
Manuel Herrero.  
Abilio Calderón Rojo.  
Mariano González Rojas.  
Miguel Sanz Trejo.  
Maximino Plaza.  
Marciano González.  
Pedro Girón Arenillas.  
León Fernández Lomana.  
Mauricio Calderón Jubete.  
Constantino Bravo Cuenca.  
Evasio Rodríguez Blanco.  
Francisco Manrique Arijá.  
José González Rojo.  
Dionisio Alonso Martín.  
Julian González García.  
Rodrigo Fernández Rodríguez.  
Filomeno Rebollar Ortega.  
Anastasio Diez Baquerin.  
Gregorio Vicente Escribano.  
Laureano Lorenzo Santos.  
Eugenio Gómez Moras.  
Antonio Martínez de Azcoitia.  
Eugenio María de Velasco.  
Santos Yagüez Mediavilla.  
Policarpo Tejerina.  
Julio Carande Galán.  
Antonio Polanco Polanco.  
José María Montalvo.  
Julian Vicente Hernández.  
Teodoro García Crespo.  
Juan Polanco Crespo.  
Santiago del Rivero.  
Manuel de la Plaza.  
Braulio Mancebo de la Varga.  
Ignacio Herrero Abia.  
Santos Cuadros de Medina.  
Juan Ortega Aguado.  
Martín Delgado Cabeza.  
Pedro Ovejero Pastor.  
Octaviano Santoyo Anaya.  
Eladio Santander Gallardo.  
Mariano del Mazo.  
Eladio Aguado Vázquez.  
Atilano Varona Jalón.  
Eugenio U. de Aldaca.  
Francisco Velasco Corral.  
Damaso Velasco Corral.  
Tomás Velasco Corral.  
Donato Villarreal.  
Faustino Diez Diez.  
Juan Pérez Domínguez.  
José Ordóñez Pascual.  
Juan Agapito Revilla.  
Teodoro Ortega Romo.  
Arturo Ortega Romo.  
Tiburcio Martínez.  
Julian Gómez Burgos.  
Pío Domínguez.  
Julio Ortega Romo.  
Aniano Masa Lezcano.  
José de Prado.

D. Anselmo Hernández.  
Arsenio Inclán.  
Angel Rodríguez Pastor.  
Agustín Tinajas.  
Antonino González.  
Benito Alonso Vela.  
Carlos Petrement Laurín.  
Cayo Rodríguez Blanco.  
Elpidio Inclán.  
Euquerio Lueña.  
Manuel Junco Cossío.  
Faustino Inclán.  
Félix Herrero Diezquijada.  
Inocencio Chico Montes.  
Isaac Abril Garcia.  
Isabelino Valdeolmillos.  
Juan González Revilla.  
Julio Petrement Laurín.  
Lino Fernández Cea.  
Miguel de Viguri Valbuena.  
Pedro Vallejo.  
Pantaleón Marcos.  
Román Vélez.  
Luis Sisternes.  
Zoilo Perelátegui.  
José Rodríguez Valbuena.  
Guillermo Jubete.  
Joaquín Mcro.  
Deogracias Blanco.  
Lorenzo García Bravo.  
Ezequiel Gallego.  
Mariano Arroyo.  
Juan José Pedrejón.  
Matías Peñalba Alonso.  
Pedro Redondo.  
Santiago Gatón Torio.  
Mauro Martínez Cembrero.  
Florencio Alonso González.  
Casto Alonso Alonso.  
Antonino Alonso Alonso.  
Eliseo Delgado González.  
Juan Gago de la Torre.  
Leopoldo Marcos Fernández.  
Gabriel Pérez de la Gala.  
Santiago Moro y Moro.  
Juan Díaz-Caneja Candanedo.  
Manuel Ceinos.  
Valeriano González.  
Ricardo Pardo.  
Antonio Monedero Martín.  
Eduardo Junco Martínez.  
Moisés Diez.  
Francisco de las Barras.  
Ricardo Calonje.  
José Alonso Alonso.  
Pedro Cea Vallejo.  
José María Grajal.  
Florentino Grajal.  
Luis Buil.  
Gregorio Amor.  
Epifanio Gómez Población.  
Pedro Prieto de la Cal.  
Jesús Fernández Lomana.  
Abundio Rincón.  
Nicomedes Cuesta.  
Aquilino Anaya Escribano.  
José Sanabria.  
Jerónimo Arroyo López.

D. Mariano Calvo.  
 Pedro Garrido.  
 Manuel Arija.  
 Angel Gómez Inguanzo.  
 Nilo García Paredes.  
 Manuel Vázquez Lefort.  
 Juan Cortés.  
 Próculo Herrero.  
 Hilario González Cano.  
 Francisco Pérez Nanclares.  
 Filiberto Rodríguez Nevares.  
 Gabino Rodríguez Dueñas.  
 Aquilino Macho Tomé.  
 Mariano Morrondo.  
 Zenón del Alisal.  
 Francisco Pérez Cobos.  
 Fermín Moreno Fernández.  
 Darío Nuñez Castelo.  
 Victoriano San Millán.  
 José Quintana López.  
 Mariano Arroyo Maldonado.  
 Heráclio Macho.  
 Germán Corral.  
 Diego Moreno Peral.  
 Eumenio Rodríguez Valenzuela.  
 Eulogio Tejedor.  
 Porfirio Bahamonde.  
 Domingo Cantuche.  
 Anacleto Orejón.  
 Julio Fernández Yagüez.  
 Natalio de Fuentes Tapis.  
 Francisco Durán.  
 José Esteban Criado.  
 Teófilo Illera Polanco.  
 Manuel Polo Sánchez.  
 Ignacio Martínez de Azcoitia.  
 Ruperto Espejel.  
 Ramón Herrero Romo.  
 Bonifacio Matia.  
 José García del Moral.  
 Enrique Pascual Bayala.  
 Santiago Rincón.  
 Angel Alonso Quiroga.  
 Anselmo Abad Miguel.  
 Marcos Aguilar Gallego.  
 Juan Villalobos Polanco.  
 Jesús Polanco.  
 Abelardo Rodríguez.  
 José San Martín.  
 Manuel García de los Ríos.  
 Valentín Gómez.  
 César Gusano Rodríguez.  
 Cirilo Tejerina Brejel.  
 César Pérez de Santiago.  
 Guillermo Romero.  
 Narciso Alonso Cortés.  
 Federico Aragón.  
 José Cascón.  
 Marcelino Arana.  
 García Muñoz Jalón.  
 Joaquín Martínez García.  
 Roque Nieto.  
 Mariano Gregorio.  
 Melquiades Prieto Segovia.  
 José de la Riva.  
 José Gandarilla.  
 Hermenegildo Gandarillas.  
 Dámaso Aguado.  
 Julio Guzmán.  
 Martín Ortega.  
 Adolfo Pérez de Santiago.  
 Marciano Zurita.  
 Salustiano del Olmo Salinas.  
 Jacinto de los Cobos.  
 Manuel Martínez de Azcoitia.  
 Mariano Garrán.  
 Desiderio Durán.  
 Aurelio Alonso.  
 Enrique Buil.  
 Valentín Calderón Martínez.  
 Manuel Santa Cruz.  
 Demetrio Ortega Romo.  
 José Ortega Arroyo.  
 Domiciano Fernández.  
 Abundio Fernández.  
 Eladio R. Vinuesa.  
 Alfonso Alonso Alonso.  
 Cándido Germán Ortiz.  
 Gerardo Monje.  
 Tomás Carrera.  
 Manuel Diezquijada.  
 Marcelo López Diezquijada.  
 Jesús A. Vela.

D. José Muro Abad.  
 José Monteoliva.  
 Juan Antonio Gullón.  
 Aureliano Rodríguez.  
 Avelino Ortega.  
 Leoncio Doncel Aguirre.  
 Eugenio Marcos Pérez.  
 Gerardo Castrillo Hervás.  
 Sinforiano Andrés Amor.  
 Julio Vielva de Cós.  
 Benito Arangüena Ugalde.  
 Rafael Navarro.  
 Julio Cejador.  
 Antonio Alvarez Carreras.  
 Félix Salvador Zurita.  
 Tomás Rodríguez Alonso.  
 Carlos Martínez de Azcoitia.  
 Vicente Arangüena Ugalde.  
 Rafael Peña Gutiérrez.  
 Rafael Peña del Río.  
 Dámaso Camino Valenzuela.  
 Luis Calderón M. de Azcoitia.  
 Eduardo Calderón M. de Azcoitia.  
 Eliseo Atienza Rubio.  
 Maurino Miguel de la Torre.  
 Senén Fraile Fraile.  
 José Gallego Ruipérez.  
 Eadverto Barrenechea.  
 Ramón de la Pisa.  
 Emilio Franco Valdeolmillos.  
 Ignacio Rodríguez Rodríguez.  
 Joaquín Nieves.  
 Manuel Diaz-Caneja Candanedo.  
 Rafael Alonso Buzón.  
 Higinio Martínez de Azcoitia.  
 Robustiano López-Francos.  
 Mariano Calderón M. de Azcoitia.  
 Antonio Casañé Fernández.  
 Ramón Alonso Alonso.  
 Melitón Quirós Martín.  
 Arturo Montes Ramos.  
 Pedro Isasmendy.  
 Agustín G. Miguel Cuera.  
 Jacinto de la Riva Silva.  
 Rodrigo Méndez Pombo.  
 José María Arangüena.  
 Cruz Horacio Miguel Cancelo.  
 Arturo Bustamante Fresno.  
 Fulgencio García.  
 Jaime Ausín de Liras.  
 Julio de Prado Ortega.  
 Enrique Ramírez Rojas.  
 José María Garay.  
 Ladislao Ortega.  
 Emeterio González Barrio.  
 Santiago del Olmo Salinas.  
 Herminio Ortega Diaz.  
 Santiago Manrique del Mazo.  
 Teófilo San Juan Bartolomé.  
 Adolfo Alvarez González.  
 Eugenio Palomino Tejedor.  
 Zoilo Abril García.  
 Matías Vielva Ramos.  
 José Sebastián Murillo.  
 Tomás del Mazo Andrés.  
 Plácido Jete Ilera.  
 Agustín Blánquez Fraile.  
 Palencia 9 de Enero de 1917.—El Director interino, Manuel de la Plaza.  
 —El Secretario, Mariano Calderón.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

##### Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Febrero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el Cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los ar-

tículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

##### Artículos que son objeto del concurso.

*Para el Parque de la Coruña.*

Harina de 1.ª clase.  
 Cebada.  
 Paja trillada de Castilla.  
 Leña.  
 Carbón de cok.  
 Petróleo.  
 Paja larga para relleno.

*Para el Depósito de Ferrol.*

Cebada.  
 Paja trillada de Castilla.  
 Leña.  
 Carbón de hulla.  
 Carbón de cok.  
 Carbón vegetal.  
 Petróleo.  
 Paja larga para relleno.

*Para el Depósito de Lugo.*

Cebada.  
 Paja trillada de Castilla.  
 Leña.  
 Carbón de cok.  
 Carbón vegetal.  
 Petróleo.  
 Paja larga para relleno.  
 Coruña 11 de Enero de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del

anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191.....

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

#### Ayuntamientos.

##### Dehesa de Romanos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento vecinal de consumos formado para el año actual, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Dehesa de Romanos 12 de Enero de 1917.—El Alcalde, Higinio González.

##### Villatoquite.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de consumos y de arbitrios del corriente año, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlos y hacer con referencia á los mismos las reclamaciones que estimen procedentes durante dicho plazo, transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten.

Villatoquite 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Lucas Morala.

##### Villota del Duque.

Durante ocho días y al objeto de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El repartimiento vecinal de consumos del año actual.

El padrón de cédulas personales del año actual.

La cuenta resumen del Pósito del año 1916.

El repartimiento de aprovechamientos comunales del año de 1917, Villota del Duque 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Félix Martín.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

cuentas aprobadas por los Ayuntamientos de los pueblos citados, es pertinente su sanción; se acuerda, aceptando el informe emitido por la Comisión de Fomento, la aprobación de las mismas, que pasarán á la Ordenación de pagos como justificantes de los libramientos expedidos al efecto.

Léese á seguida el siguiente dictamen de la Comisión de Fomento: «Visto el contenido de la comunicación del Director de Obras provinciales, significando que tiene necesidad de verificar la recepción de los acopios de piedra para la carretera provincial de Villasarracino á Buena Vista, y que habiéndose agotado la consignación para salidas, se resuelva lo conveniente; y Considerando que acordado por la Permanente en 2 del pasado mes de Septiembre, quedaran en suspenso las salidas del expresado funcionario por haberse agotado la consignación fijada á dicho objeto en el capítulo 1.º, art. 4.º del presupuesto, cuyo servicio no queda desatendido, pues se realizará por el Sobrestante de carreteras; los que suscriben tienen el honor de proponer á la Asamblea se sirva ratificar en todas sus partes el acuerdo de 2 de Septiembre dicho, participándose al Facultativo aludido, á los fines oportunos.»

Pide la palabra el Sr. Gusano Rodríguez y manifiesta que como entre el pliego de condiciones por que se rige el suministro de acopios de piedra para las carreteras y el acuerdo de la Permanente, cuya ratificación se propone, existen diferencias que pudieran significar en este caso merma de las facultades privativas del Arquitecto provincial, se hagan las aclaraciones precisas al objeto de que no desmerezcan el buen nombre, reputación científica y honorabilidad del funcionario predicho.

Se complace el Sr. Isla Cofreces, como Vicepresidente de la Comisión Provincial, en hacer constar que nunca entró en el ánimo de ésta restar atribuciones al Arquitecto y que la verdadera interpretación que debe darse al acuerdo es la de que en la imposibilidad de crear un crédito extraordinario con el que pudieran satisfacerse las dietas del funcionario predicho, se convino en que la recepción de acopios de piedra se hiciera hasta finalizar el presente año por el Sobrestante Sr. del Río.

Este fué el pensamiento de la resolución, pensamiento que no cercena las facultades del Arquitecto de la Diputación, dignísimo funcionario que me ha merecido siempre toda clase de respetos y consideraciones.

Agradece el Sr. Gusano las explicaciones del Sr. Isla Cofreces, con las cuales se muestra en un todo conforme.

Sr. Presidente: Terminado el despacho de los asuntos puestos á discusión, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Continuación del debate acerca de la liquidación definitiva de las obras del Palacio provincial y demás dictámenes que se hallan sobre la mesa. Eran las trece y treinta, de que certifico.—El Presidente, Eladio Santander.—Los Diputados Secretarios,

Luis Calderón y Luis Nájera.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

### Sesión del día 28 de Octubre de 1916.

Presidencia del Sr. Santander Gallardo.

Abrese la sesión á las doce horas, con asistencia de los Sres. Prado Ortega, Isla Cofreces, Muñoz Jalón, Gómez-Inguanzo Fernández, Marcos Pérez, Cuadros de Medina, Mora Mazón, Diezquijada Gallo, Garrachón García, Nájera de la Guerra y Calderón Martínez de Azcoitia, dejando de verificarlo, por enfermos los Señores Fernández Lomana y Heras Fresno; mediante ocupaciones del cargo de Gobernador interino que desempeña, el Sr. Herrero Abia; por asuntos de familia y negocios que tienen que ventilar fuera de la Capital, respectivamente, los Señores Gusano Rodríguez y Redondo Martín, y sin excusa los Sres. Doncel Aguirre y Guerra Castellanos.

Se lee y aprueba el acta anterior.

El Sr. Presidente pregunta, si en atención á terminarse en el día de hoy el número de sesiones señaladas para el actual período semestral, se prorrogaban éstas por dos más con el fin de discutir y aprobar el presupuesto y repartimiento para 1917, y siendo la contestación afirmativa, se acordó por unanimidad.

Comienza el despacho ordinario con la lectura de los dictámenes de las Comisiones, los cuales quedaron sobre la mesa durante el plazo de veinticuatro horas.

En la instancia que á la Asamblea dirige el Jefe interino de la Sección de Cuentas y Presupuestos municipales, D. Julio Fernández Yagüez, solicitando que á virtud de lo establecido en el art. 6.º del novísimo Reglamento de Contadores de fondos provinciales, se le otorgue la propiedad del cargo que desempeña; quedó resuelto que pase á la Comisión de Presupuestos para dictamen.

Antes de entrar en la orden del día, pide la palabra el Sr. Gómez Inguanzo, quien manifiesta que debido á su falta de asistencia á la sesión de ayer no pudo rogar á la Comisión de Presupuestos que atendiera la solicitud del Ayuntamiento de Resoba, interesando que se le conceda alguna cantidad para remediar en parte los terribles daños que en los sembrados de aquel término municipal causó un pedrisco el pasado verano, y lo hace presente hoy al objeto de que se vea el medio de atender á la pretensión.

A nombre de la Comisión respectiva le contesta el Sr. Calderón que ésta ya tuvo presente la solicitud á que se refiere el Sr. Inguanzo, en la que nada pudo hacer por las enormes dificultades con que se tropieza para la nivelación del presupuesto provincial, aparte de que concediendo al Ayuntamiento de que se trata siquiera no fuera más que una subvención insignificante, se sentaría mal precedente ante las numerosas pretensiones que con el mismo objeto se vienen sucediendo.

Pide con este motivo la palabra el Sr. Calderón y dice que había pensado presentar una proposición acerca de este asunto, porque entiende que según el art. 58 de la vigente ley Orgánica provincial, no procede la declaración de la vacante del Sr. Zurita, pero que hoy, deseando ofrecer una prueba de consideración á sus compañeros de la minoría liberal, desiste de la idea y no tiene inconveniente en votar la aprobación del dictamen.

Interviene también el Sr. Isla y manifiesta que siempre deseó que llegase este momento y que se declarara la vacante.

Como uno de los Diputados por el distrito de Saldaña, del cual ostentaba también la representación el Sr. Salvador Zurita, agradece á todos el interés desplegado en este asunto, y especialmente al Sr. Calderón que para no obstruir la unanimidad con que supone ha de adoptarse el acuerdo, no llegó á presentar la proposición de que hizo referencia.

Lamenta, como Vicepresidente de la Comisión Provincial, que se opusiera, bien á pesar suyo, á solicitar del Gobierno de provincia la convocatoria de la Diputación á sesión extraordinaria para la declaración de la vacante del Sr. Zurita, porque, á juicio del que habla, ello hubiera constituido una extralimitación en las funciones privativas de dicho Organismo.

Hace presente el Sr. Gusano, como uno de los firmantes del dictamen que se está discutiendo, que siempre se resistió á que se declarase la vacante del Sr. Salvador Zurita, no por sistema, sino porque entendía y sigue entendiendo, que con ello se infringe un precepto legal, pero á fin de que no se dieran torcidas interpretaciones á esta opinión hizo suyo el parecer de algunos de sus compañeros de Comisión.

Además—dice—yo creo que la labor del Señor Zurita en la Asamblea palentina fué altamente beneficiosa, y por si las actuales circunstancias políticas cambiaban, quería que el que hoy desempeña el Gobierno de la provincia de Zamora, se reintegrara á nuestra Diputación, y no comprendo la impaciencia de los correligionarios del Sr. Zurita porque se haga la declaración de la vacante.

No tengo inconveniente en ello—prosigue—pero con sentimiento, porque el obrar así supone un «adiós» al querido compañero.

Toma parte en la discusión el Sr. Mora, y dice que aludido por el Sr. Isla, tiene que manifestar como uno de los Vocales de la Permanente, que ésta tiene facultades para haber acordado la convocatoria de la Asamblea para la declaración de la vacante del Sr. Zurita, por lo que nadie ha sentido la impaciencia de que habló el Señor Gusano, y tan es así, que ya hace cerca de un año debió haberse resuelto esta cuestión.

Dá las gracias á los Sres. Calderón y Gusano por las manifestaciones que han hecho y lamenta no coincidir con la opinión de éste en cuanto á la interpretación del art. 58 de la ley Provincial, porque son cosas distintas la declaración y la provisión de vacantes.

Ruega la Presidencia que mediante á que en todos los Sres. Diputados se vislumbra un espíritu de concordia, sean breves en las discusiones.

Rectifican los Sres. Gusano Rodríguez y Mora Mazón y por unanimidad queda aprobado el dictamen.

Al darse lectura al que emito la Comisión de Gobernación para que se ratifique el acuerdo que adoptó la Permanente por el voto decisivo de la Vicepresidencia, concediendo al Ayuntamiento de Itero de la Vega la autorización solicitada para recurrir en vía contencioso-administrativa contra una Real orden del Ministerio de Fomento, hace uso de la palabra el Sr. Mora Mazón para defender el voto particular que en unión del Sr. Nájera de la Guerra formuló en la Comisión Provincial; toda vez que desde la fecha de notificación al Ayuntamiento hasta la en que este asunto se presentó á aquélla, había transcurrido el plazo de tres meses que señalan las disposiciones legales.

Le contesta el Sr. Isla Cofreces exponiendo que la mayoría de la Comisión Provincial no tuvo más remedio que conceder la autorización que solicitaba el Ayuntamiento de Itero de la Vega, con vista del informe favorable emitido por dos Letrados, porque no haciéndolo así se hubiera cerrado la puerta al uso de un derecho que á la Corporación municipal le es dable utilizar, sin que para la adopción del acuerdo se entrara en el fondo del asunto.

Muéstrase conforme el Sr. Muñoz Jalón con el criterio expuesto por el Sr. Isla.

Interviene en la discusión el Sr. Gusano á nombre de la Comisión dictaminadora y dice que ésta para emitir su informe solamente se fijó en que el acuerdo de la Permanente se había adoptado dentro de la más perfecta legalidad, por lo que se propone la ratificación.

Rectifican los Sres. Mora Mazón é Isla Cofreces.

Discutido suficientemente el asunto y como por los Sres. Nájera y Mora se pidiera votación nominal sobre el mismo, así se verificó, dando el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Calderón Martínez, Isla Cofreces, Gusano Rodríguez, Muñoz Jalón, Doncel Aguirre, Marcos Pérez, Prado Ortega y Sr. Presidente. Total ocho.

Señores que dijeron no: Nájera de la Guerra, Cuadros de Medina, Mora Mazón, Garrachón García y Redondo Martín. Total cinco.

Sr. Presidente: En vista del resultado de la votación, queda aprobado el dictamen y ratificado el acuerdo de la Permanente.

Examinados los acuerdos que con el carácter de interinos adoptó la Permanente en sus sesiones de diez de Junio á treinta de Septiembre próximos pasados, referentes á la aprobación de cuentas de impresos con destino al Censo electoral; adquisición de mil sellos de comunicaciones para el franqueo de la correspondencia oficial de la Asamblea; fluido eléctrico suministrado á la Diputación y Gobierno durante el se-

gundo trimestre de 1916; abastecimiento de aguas á los retretes de las dependencias de la Corporación provincial y servicio telefónico de los aparatos instalados en ésta, Gobierno é Inspección, Audiencia y Cuartel de la Guardia civil, correspondientes al segundo y tercer trimestre de este año; adquisición de un palco en el Circo taurino con motivo de la feria de Pentecostés; material de las oficinas de Secretaría y Secciones Administrativa de primera enseñanza y Cuentas, del segundo trimestre; gastos de otorgamiento de un poder en el asunto del deslinde de términos entre Redondo y Pesaguero; encuadernación de los tomos del Censo electoral; adquisición de muebles con destino al Gobierno de provincia en las casas de los Señores Merchán y Pinedo; importe de un viaje á Valladolid, que hizo el Sr. Vicepresidente para la compra de los muebles dichos; y arreglo de los que en las habitaciones particulares de la primera Autoridad gubernativa de la provincia se hallan en mal estado, que ascienden por su orden, á 77, 150, 237'47, 28'20, 169'50, 41'60, 1.225'14, 187'50, y 142'75, 32, 134, 600 y 850, 27 y 150 pesetas; significando al Tesorero de la Sociedad de Seguros mutuos sobre casas, establecida en esta Capital que el recibo de las 40 pesetas sobre las 40.000 en que se halla asegurado el Manicomio, corresponde satisfacerlo al Superior de la Comunidad de Hermanos de San Juan de Dios; concediendo autorización al Jefe interino de la Sección de Cuentas para que enajene los muebles inservibles en la oficina de su cargo y atiende, con su importe, al traslado de aquélla á la nueva casa-Gobierno; licencias de treinta, veinte y diez días, respectivamente, al Arquitecto provincial, Oficial 1.º de Secretaría y Ordenanza Julio Rodríguez, y de dos meses, el primero con sueldo y el segundo sin él, al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia D. Santiago Gatón; y la gratificación de costumbre, por la confección de listas electorales, al personal de la imprenta de la Asamblea; autorización á la Superior de los Establecimientos para que adquiriera varios efectos con destino á las habitaciones del Sr. Gobernador y ordene la reparación de otros, librándosela á este efecto 350 pesetas; adquisición de 20 resmas de papel para el BOLETÍN hasta que se reciba el pedido que á tal objeto se tiene hecho; recepción de las anteriores y 161 resmas más, envío de la casa de Don Ernesto Ramos, que importa 1.846 pesetas 50 céntimos y 84 de portes; admisión como escribiente en las oficinas de Secretaría, con el carácter de meritorio, de Antonio Hermoso Herrero; autorización para que se haga en la imprenta de la Asamblea la tirada de los diferentes impresos que interesa el Señor Presidente de esta Audiencia; renovación por otros diez años en la Compañía de Seguros contra incendios «La Unión y el Fénix Español», de que son representantes en esta provincia los Sres. Hijos de Grajal, de la póliza del seguro del antiguo mobiliario y biblioteca de la Corporación, cuyo capital se valúa en 34.645 pesetas,

con la prima anual que fija en sus operaciones la Compañía francesa «Phenix»; admitir, con sentimiento, la renuncia que del cargo de Administrador de la Beneficencia presenta Don Santiago Gatón, á quien en premio á sus servicios se concede el importe de dos mensualidades, que habrán de consignarse en el próximo presupuesto de 1917, y nombrar para cubrir la anterior vacante á Don Leonardo Martínez López, ex-Diputado provincial, con la asignación anual de 2.000 pesetas; y Considerando que en la adopción de los expresados acuerdos se han cumplido los preceptos legales, sin que en ninguno de ellos se note extralimitación alguna que merezca corregirse, por lo que es procedente su ratificación, así quedó resuelto, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Gobernación.

Rendidas por el Depositario de fondos provinciales la cuenta del material de Secretaría, y por el Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza, la de su dependencia, correspondientes al tercer trimestre, que ascienden á 372'80 y 187'50, respectivamente; y Considerando que con los documentos que las integran, quedan debidamente acreditadas todas las partidas que dichas cuentas comprenden, sin que se haya notado reparo alguno que mencionar; se acuerda, á propuesta de la Comisión de Gobernación, aprobarlas, librando su importe á los que las rinden con cargo al capítulo y artículo respectivos, imputando á la primera partida los descuentos correspondientes al mismo capítulo y artículo.

Examinada la cuenta presentada por el Subdelegado de la Electra popular Vallisoletana, Sección de Palencia, del fluido suministrado á las dependencias de la Diputación y Gobierno de provincia, durante el tercer trimestre del actual ejercicio, importante 76'27 pesetas y 159'45, respectivamente; y Considerando que dichas cuentas se hallan ajustadas al número de hecto-wattios consumidos y precio fijado, sin que se note extralimitación alguna que corregir, y existiendo crédito en el presupuesto para atender al pago, es obligación de la Asamblea satisfacer su importe; se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, aprobarlas, librando su importe al que las rinde, con cargo á los capítulos y artículos respectivos del presupuesto provincial vigente.

Vista la comunicación dirigida por el Señor Gobernador civil de la provincia, interesando se facilite al Jefe interino de la Sección de Cuentas un local en las condiciones que determina la Real orden de 25 de Enero de 1905, porque los existentes en las nuevas oficinas del Gobierno, son absolutamente precisos para las demás dependencias; y Considerando que conforme con la anterior disposición, las Diputaciones provinciales vienen obligadas á facilitar local que reúna las condiciones adecuadas de capacidad, decencia y seguridad para instalar la Sección de Cuentas y presupuestos municipales, y no dis-

poniendo de otro que el de Obras provinciales, que podría dividirse para ambas dependencias; se acuerda, á propuesta de la Comisión respectiva, que se instale dicha Sección de Cuentas en el local anteriormente mencionado, haciendo las obras necesarias para establecer la incomunicación con la otra dependencia.

Examinados los acuerdos adoptados por la Permanente con el carácter interino en 24 de Junio y 30 de Septiembre últimos, desestimando los recursos de agravios producidos por Don Cesáreo Villamañán, Plácido Sánchez y Silverio García de la Parra contra los repartimientos de arbitrios extraordinarios girados para cubrir el déficit del presupuesto en ejercicio, por los Ayuntamientos de Támara y Dueñas; y Considerando que dichos acuerdos se hallan ajustados á las prescripciones legales, sin que se haya cometido extralimitación alguna que corregir; se acuerda, á propuesta de la Comisión de Gobernación, ratificarlos en todas sus partes.

Vista la resolución adoptada por la Comisión Provincial en 16 de Septiembre último, absteniéndose de conocer en la reclamación producida por D. Manuel Saldaña y consortes, vecino de Cisneros, contra el repartimiento general de arbitrios extraordinarios girado para cubrir el déficit del presupuesto en ejercicio, por no existir materia revisable, toda vez que no había sido producido ante el Ayuntamiento y Junta municipal para que ésta dictara resolución, significándoles que de los hechos denunciados, referentes al examen de cuentas que tienen rendidas y repartimientos no hechos efectivos, acudan con instancia al Gobierno de provincia; y Considerando que dicho acuerdo se halla ajustado á los preceptos legales, sin que se haya cometido extralimitación alguna que corregir, á propuesta de la Comisión respectiva, se acuerda ratificarle.

Ajustados á derecho los acuerdos tomados por la Permanente en 8 de Agosto y 30 de Septiembre, relativos á la autorización al Presidente de la Junta administrativa de Nogales de Pisuegra, para litigar contra el Ayuntamiento de Alar del Rey, al objeto de reivindicar los terrenos de que ha sido despojada, denominados «Valle Alar», y otros detentados por varios vecinos del pueblo de la expresada Junta, siendo todos los terrenos de la propiedad de ésta; y al Síndico del Ayuntamiento de Cisneros para demandar en juicio verbal civil á varios vecinos que no han satisfecho la cantidad que se hallan adeudando por el concepto de aprovechamiento por sus ganados, de rastrojeras cedidas por la mayoría de los contribuyentes al Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1913, 1914 y 1915; y Considerando que dichos acuerdos se tomaron dentro de los preceptos legales, y no existiendo otro medio que utilizar para reivindicar los terrenos y reclamar las deudas, se impone la autorización solicitada, por hallarse dentro de las prescripciones establecidas en el art. 86 de la ley Municipal; se acuerda, de conformidad con el informe de la Comisión de Go-

bernación, ratificarlos en todas sus partes.

Vistos los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Resoba y Villasabariago, interesando el primero el perdón de las contribuciones y el segundo un socorro para hacer frente á los perjuicios ocasionados por los pedriscos y tormentas de los días 17 de Mayo y 21 de Julio últimos, que les privó en totalidad de las cosechas: Considerando que no existiendo en el presupuesto cantidad consignada para hacer frente á las necesidades de que queda hecha mención, la Asamblea se vé imposibilitada de facilitar recursos, como fuera su deseo, para remediar tal situación; y Considerando que el perdón de la contribución, necesariamente había de gravar sobre los demás pueblos de la provincia, haciendo más crítica la situación económica por que aquéllos atraviesan; se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, que no hay términos hábiles de deferir á lo solicitado por los Ayuntamientos aludidos, y á propuesta del Sr. Doncel, que pasen los expedientes al Gobierno de provincia á fin de que se digne tener en cuenta las pretensiones de los solicitantes cuando se emprendan las obras que han de realizarse para proporcionar trabajo á todos los damnificados por las tormentas.

Dada lectura de dos comunicaciones del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en la primera de las que interesa de la Asamblea se ordene al Arquitecto la presentación de los correspondientes planos de los locales de la planta baja y principal del ex-Convento de San Francisco, que ocupaba antiguamente la Intervención de Hacienda, con objeto de unir estos planos al expediente respectivo, en el que se solicita de la Superioridad la cesión en usufructo gratuito de referidos locales para adosarlos á los Establecimientos indicados; y en la segunda se transcribe y acompaña un oficio del Sr. Alcalde de la Capital, pidiendo autorización para cambiar la alcantarilla de desagüe del edificio expresado, en vista de obras autorizadas que se están verificando en la calle de San Francisco, contigua á la Casa de Maternidad; quedó resuelto que ambas comunicaciones pasen á informe de la Comisión de Fomento, así como la que dirige á la Diputación el Arquitecto referido pretendiendo se le encargue la confección de un proyecto de Hospital provincial que llenase cumplidamente y en las condiciones que la sanidad y la higiene reclaman, la mayor parte de las necesidades de la provincia.

Examinadas las cuentas rendidas por los Alcaldes de Villamartín de Campos y Villalobón, referentes á la inversión dada á las cantidades de 175 y 75 pesetas que respectivamente les concedió la Permanente en sesiones de 19 de Febrero y 22 de Julio últimos, como subvención para obras de reconocida utilidad en sus términos municipales; y Considerando que acreditada en forma dicha inversión en la relación de jornales y materiales empleados en las obras, y las